

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11376** ORDEN de 4 de mayo de 1992 por la que se declaran excluidos del nombramiento como funcionarios en prácticas a los aspirantes que se relacionan en el anexo, que superaron los procedimientos selectivos de ingreso y accesos, entre otros, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden de 23 de abril de 1991.

El apartado 4.º de la Orden de 2 de agosto de 1991, por la que se hacía pública por orden de puntuación las listas de aspirantes que superaron los procedimientos selectivos de ingreso y accesos, entre otros, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden de 23 de abril de 1991, indicaba que aquellos aspirantes que no se incorporaran a su destino en el plazo señalado en la base 9 de la Orden de convocatoria, se consideraría que renunciaban a los derechos que, como consecuencia de la superación de los procesos selectivos pudieran corresponderles.

Asimismo, el apartado 5.º, punto 2, de la Orden de 27 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero) por la que se completaba la de 1 de octubre de 1991, que nombraba funcionarios en prácticas, entre otros, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 23 de abril de 1991, y adjudicaba destino provisional a los citados funcionarios en prácticas, concedía excepcionalmente a los aspirantes que se relacionaban en el anexo IV de excluidos un plazo de diez días para que pudieran presentar o, en su caso, completar ante este Ministerio la documentación exigida en la base 9 de la Orden de convocatoria, con apercibimiento de que si no lo hicieran así, quedarán excluidos del nombramiento de funcionarios en prácticas.

Transcurridos los plazos indicados, procede ultimar la mencionada Orden de 27 de enero último.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar excluidos del nombramiento de funcionarios en prácticas, entre otros, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanzas Secundarias y Profesores Técnicos de Formación Profesional, a los aspirantes que se relacionan en el anexo a la presente Orden, por las causas que en el mismo se indican.

Segundo.—Los citados aspirantes cesarán en su condición de funcionarios en prácticas, decayendo en todos los derechos que se deriven de la Orden de 1 de octubre de 1991. Aquellos a los que no se le haya concedido aplazamiento legal de la fase de prácticas cesarán en sus destinos provisionales el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad en lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 4 de mayo de 1992.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal en Enseñanzas Medias.

### ANEXO

#### Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Apellidos y nombre: Sanz Mateo, Oscar. Especialidad: Inglés. Documento nacional de identidad: 16.777.948. Causa de exclusión: Por no haber presentado los documentos exigidos en la base 9.1 de la Orden de convocatoria.

Apellidos y nombre: Trigueros Quereda, María Teresa. Especialidad: Física y Química. Documento nacional de identidad: 74.181.707. Causa de exclusión: Por no haber presentado los documentos exigidos en la base 9.1 de la orden de convocatoria.

#### Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional

Apellidos y nombre: Laborda García, José Manuel. Especialidad: Prácticas de Imagen y Sonido. Documento nacional de identidad: 50.831.924. Causa de exclusión: Por no haber presentado los documentos exigidos en la base 9.1.2, apartado B, de la Orden de convocatoria.

Apellidos y nombre: Molina Juana, Pablo Manuel. Especialidad: Prácticas de Imagen y Sonido. Documento nacional de identidad: 70.164.990. Causa de exclusión: Por no haber presentado los documentos exigidos en la base 9.1.2, apartado B, de la Orden de convocatoria.

**11377** RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia la exposición de las relaciones conteniendo las puntuaciones obtenidas por la valoración de los méritos correspondientes a los apartados 1.2, 2 y 3 del baremo anexo a la Orden de convocatoria del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático, de fecha 12 de diciembre de 1991.

Por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 18), se convocó procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.

Finalizadas las actuaciones de los Organos de Selección en lo que se refiere a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes correspondientes a los apartados 1.2, 2 y 3 del baremo anexo a la Orden de convocatoria y de conformidad con lo establecido en la base 6.3 de la misma.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la exposición de las relaciones conteniendo las puntuaciones obtenidas por la valoración de los méritos correspondientes a los apartados 1.2, 2 y 3 del baremo anexo a la Orden de convocatoria del procedimiento, de 12 de diciembre de 1991.

Estas relaciones se expondrán el próximo día 18 de mayo en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales del Departamento, en las Oficinas de Educación y en el Servicio de Información del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, a partir del siguiente al de su exposición, para presentar, en su caso, escrito de reclamación contra las puntuaciones asignadas por los apartados 1.2, 2 y 3 del baremo citado, que deberán dirigir a la Dirección General de Personal y Servicios, calle Alcalá, número 36, 28014 Madrid, pudiendo ser presentadas en el Registro General del Ministerio, en sus Direcciones Provinciales y en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No será objeto de reclamación la puntuación correspondiente al apartado 1.1 del mismo baremo, por haber finalizado ya, ampliamente, su plazo de reclamaciones.

Madrid, 11 de mayo de 1992.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**11378** ORDEN de 11 de mayo de 1992 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL).

Vacantes puestos de trabajo en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del mismo, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 10.1 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL) y que figuren en el anexo A de esta Orden.